



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten Signature]

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000849

FOLIO

LA PLATA, 08 MAYO 2020

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1145587/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, solicita mediante el procedimiento de Compra Directa Extraordinaria en los términos del artículo 156° inciso 10 de la Ley 6769/58 la provisión de alimentos para establecimientos escolares de la Provincia de Buenos Aires Distrito La Plata para cubrir el Servicio Alimentario Escolar por el mes de Mayo de 2020, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE CULTURA, conforme solicitud de pedido N°437/2020, obrante a fojas 22/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649, Folio N° 832 de fecha 04/05/2020 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexos, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que se procede a invitar a las firmas GOURMET FACTORY S.R.L.; DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.; BAKIM S.R.L.; GRUPO INTEGRAL UNO SRL, CAMPO BRANDSEN SA, ETCHETTO, PAULUCCI, RICCIO, SEGURA, TIMOSSY Y VOLPI UNION TRANSITORIA; y GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, conforme indicación de la Secretaría de Cultura y Educación que considera a tales firmas en condiciones de prestar el servicio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL N° 439/2020 de fecha 07/05/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 36/100 (\$95.945.058,36).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma GAMBAROTTA GABRIEL EMIR, quien cotiza los ítems 7 y 8 por la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$15.691.918,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma GRUPO INTEGRAL UNO SRL - CAMPO BRANSEN SA - ETCHETTO - PAULUCCI - RICCIO - SEGURA - TIMOSSY - VOLPI UNION TRANSITORIA quien cotiza los ítems 6 y 10 por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$13.497.096,00).

SOBRE N° 4: Perteneciente a la firma BAKIM S.R.L., quien cotiza los ítems 5, 6, 10 y 11 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$35.177.438,00).

Que con fecha 08 de Mayo de 2020 se emitió el acta de pre adjudicación realizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la cual se desprende lo siguiente de las propuestas presentadas: 1- PREADJUDICAR al Oferente N° 1 DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte); 2- PREADJUDICAR: a la Oferta N° 2 correspondiente a la firma GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4); 3- PREADJUDICAR al Oferente N° 4 BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur); 4- RECHAZAR la Oferta N° 3 correspondiente a la firma GRUPO INTEGRAL UNO SRL - CAMPO BRANSEN SA - ETCHETTO - PAULUCCI - RICCIO - SEGURA - TIMOSSY - VOLPI UNION TRANSITORIA dado que presenta una propuesta diferente de composición del bolsón, lo que configura un condicionamiento de la oferta.

Que corresponde adjudicar según lo establecido en Acta de Pre adjudicación a las firmas:

GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 44/100 (\$15.691.918,44).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON 85/100 (\$45.071.701,85).

BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur), por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$35.177.438,04).

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional conforme lo previsto por el art. 156° incisos 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL Nro. 439/2020, efectuada con fecha de apertura el 07/05/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a las siguientes firmas:

GAMBAROTTA GABRIEL los Renglones 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 44/100 (\$15.691.918,44).

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Renglones 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, II Casco II, III Casco 3, IV Casco 4, IX Norte) por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS UNO CON 85/100 (\$45.071.701,85).

BAKIM S.R.L. los Renglones 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, VI Oeste 2, X Tolosa, y XI Sur), por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$35.177.438,04).

TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 33/100. (\$95.941.058,33).

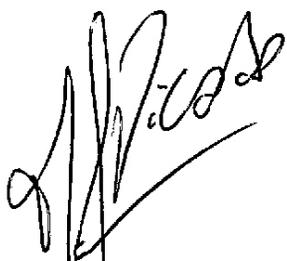
FORMA DE PAGO: INMEDIATO.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN; Jurisdicción: 1110111000; Dependencia 11115 SUBSECRETARIA DE CULTURA; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

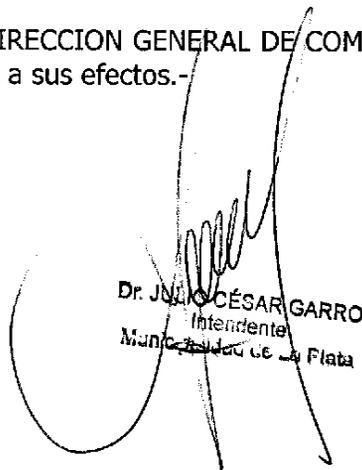
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERÍA a sus efectos.-



Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata